



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO IV BIS DENOMINADO “DE LOS ESTÍMULOS FISCALES A LA PRODUCCIÓN AEROESPACIAL NACIONAL” AL TÍTULO VII DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A CARGO DE LA SENADORA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

Olga Patricia Sosa Ruiz, senadora integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicional un Capítulo IV Bis denominado “De los Estímulos Fiscales a la Producción Aeroespacial Nacional” al Título VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta,, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria aeroespacial representa hoy en día una de las industrias de mayor dinamismo a nivel mundial, su mercado se ha estimado del orden de los 450 mil millones de dólares. Este sector se encuentra estrechamente vinculado a la continua innovación y al desarrollo de nuevas tecnologías y materiales de vanguardia, contribuyendo de manera relevante en el desarrollo económico y social de los países con alta participación.¹

México se ha convertido en un centro clave para la fabricación de aeronaves y la industria aeroespacial. La industria aeroespacial engloba, en primer lugar, el subsector aeronáutico que integra tres cadenas de valor diferentes: ingeniería y

¹ Pro-Aéreo 2012 – 2020, Programa Estratégico de la Industria Aeroespacial, Federación Mexicana de Industria Aeroespacial, recuperado de: https://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/proaereo_bueno.pdf



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

diseño, manufactura y mantenimiento, reparación y reacondicionamiento (MRO); y, en segundo lugar, el subsector espacio. En México, dentro del subsector aeronáutico, el 80 % de las empresas se dedican a la manufactura, el 10 % a ingeniería y diseño y el otro 10 % a ofrecer servicios de mantenimiento, reparación y reacondicionamiento (MRO)².

El sector manufacturero aeroespacial en México es un sector de alto desempeño y contribuye significativamente al crecimiento general de la economía mexicana.

México es el decimocuarto proveedor aeroespacial a nivel mundial y el gobierno se está enfocando en mejorar su clasificación para ingresar al top 10 al final del período de pronóstico. Según la Federación Mexicana de la Industria Aeroespacial o FEMIA, la industria experimentó un crecimiento promedio anual de las exportaciones del 14% durante 2004-2019 y representó USD 6 mil millones en inversión extranjera directa acumulada entre 2007 y 2017. Sin embargo, debido a la pandemia de COVID-19, las exportaciones mexicanas disminuyeron en más de un 20%. % en 2020. Sin embargo, se espera que la industria se recupere rápidamente como resultado de la suma de esfuerzos, cuyo objetivo es garantizar proveduría de calidad..

El tamaño del mercado de la industria aeroespacial en México se estima en 11,20 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 22,70 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 15,18% durante el período previsto (2024-2029).

Antes de la llegada de la pandemia, la industria aeroespacial mexicana experimentaba un excelente crecimiento con importante inversión extranjera y

² Aeroespacial en México, recuperado de:
https://www.icex.es/content/dam/es/icex/oficinas/077/documentos/2023/12/fichas-sector/FS_Aeroespacial%20en%20M%C3%A9xico%202023_REV.pdf



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

creación de empleo. Esa inercia debe mantenerse. Las exportaciones industriales aeroespaciales del país han aumentado durante la última década y media, a una tasa de crecimiento saludable de más del 14% anual.

El ecosistema favorable para el sector manufacturero y los bajos costos de producción en el país están atrayendo inversiones de empresas de fabricación aeroespacial, impulsando así el crecimiento del mercado. Según la Federación Mexicana de la Industria Aeroespacial o FEMIA, el sector aeroespacial de México creció de 100 empresas y organizaciones manufactureras en 2004 a alrededor de 370 en 2020. Baja California, Querétaro, Sonora, Nuevo León y Chihuahua son los estados mexicanos conocidos por su fabricación en el sector aeroespacial, y en otros, hay oportunidades y condiciones favorables como es el caso de Tamaulipas.

La llegada de importantes fabricantes de equipos originales y proveedores de aviones, como General Electric, Airbus, Safran, Bombardier y Latécoère Group, entre otros, al sector manufacturero del país, impulsada por los bajos costos de fabricación en el país, ha contribuido significativamente al crecimiento de las exportaciones. del país a lo largo de los años.

Cada año, alrededor del 80% de la producción de la industria aeroespacial en México se exporta a Estados Unidos, mientras que el resto de las exportaciones se realiza a países como Canadá, Francia, Alemania y otros países extranjeros.

Las capacidades de fabricación aeroespacial en México van desde motores y partes de motores hasta fuselajes, puertas de carga, conjuntos de trenes de aterrizaje, aviónica y varios otros componentes que ahora están presentes en varios modelos de aeronaves en todo el mundo. Por lo tanto, las crecientes capacidades de la manufactura aeroespacial mexicana y las crecientes exportaciones del país indican un entorno saludable para el crecimiento de la industria aeroespacial en México.



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Casi el 79% de las empresas que operan en México son fabricantes de productos aeroespaciales. Los bajos costos laborales son una de las principales razones para que las empresas establezcan sus instalaciones de fabricación en México. Las capacidades de los fabricantes mexicanos incluyen varios componentes de nivel 1, 2 y 3, que van desde turbinas, fuselajes y sensores para motores a reacción hasta sujetadores en el fuselaje.

Otra razón para el crecimiento de la industria aeroespacial en México es su proximidad a Estados Unidos, donde se encuentran algunos de los OEM aeroespaciales más grandes del mundo. La disminución del costo de la logística de los componentes influyó en que las empresas aeroespaciales vieran a México como una solución viable para contrarrestar los problemas de la cadena de suministro y reducir gastos³.

“La cadena global de la industria aeroespacial comprende una amplia gama de productos desde aviones, helicópteros y motores hasta distintos niveles de partes, componentes y sistemas de ensamble. Esta industria representa uno de los sectores de mayor potencial y dinamismo en la economía nacional debido al alto grado de tecnología y sofisticación de sus productos, la generación de empleos, así como su vinculación y encadenamiento con otros sectores productivos (proveedores de primer, segundo y tercer nivel).

En México, la industria aeroespacial ha mostrado un aumento notable en inversión, fabricación y exportación de componentes, lo que ha generado empleos y actividad económica en algunas regiones específicas. Además, México es un jugador cada vez más importante en la cadena de suministro global de la industria aeroespacial, con presencia de importantes empresas y fabricantes establecidos en el país. La

³ Industria aeroespacial - Análisis de tamaño y participación en México - Tendencias de crecimiento y pronósticos (2024 - 2029) Source: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/aerospace-industry-in-mexico>, recuperado de: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/aerospace-industry-in-mexico>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

producción aeroespacial en el país ha mostrado un crecimiento constante los últimos años, aumentando la fabricación de componentes para la industria, incluyendo partes para aviones, satélites, y otros equipos relacionados.

La industria aeroespacial mexicana está compuesta por empresas locales y de capital extranjero establecidas en el país, centradas en actividades de manufactura, ingeniería, mantenimiento, reparación y supervisión para el sector. La cadena global de valor de la industria aeroespacial está conformada por:

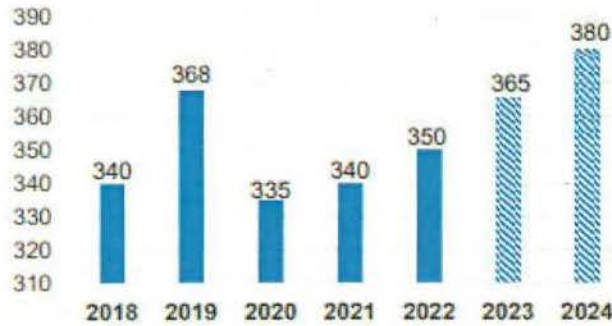
- Grandes fabricantes o OEM (Original Equipment Manufacturer): fabrican y venden productos finales, por ejemplo, motores, aviones, satélites y helicópteros.
- TIER 1 (Sistemas): fabricantes de productos y componentes que van directamente a la línea de ensamblaje final como: interiores, alas, trenes de aterrizaje, fuselajes, turbinas, etc.
- TIER 2 (Subsistemas): proveedores de las TIER 1 que suministran arneses, subensambles, anillos, etc.
- TIER 3 (Componentes subtier): fabricantes de productos como conectores, cables, aislantes, materiales compuestos, laminados e interruptores, etc.

Durante la pandemia, algunas empresas cerraron, otras sobrevivieron con bajos volúmenes de producción y algunas se diversificaron hacia otras industrias, en particular la automotriz. En 2022, la industria aeroespacial en México contaba con 350 empresas.



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

PLANTAS LOCALIZADAS EN MÉXICO



Fuente: *Mexico's Aerospace Industry 2023-2024* (MexicoNow).

En México actualmente hay más de 350 plantas de la industria aeroespacial localizadas en 19 estados: Baja California (97), Sonora (58), Chihuahua (52), Querétaro (50), Nuevo León (33), Coahuila (14), Guanajuato (14), Ciudad de México (12), Tamaulipas (12), Yucatán (12), Jalisco (10), Estado de México (10), Durango (3), San Luis Potosí (2), Puebla (2), Zacatecas (2), Aguascalientes (1), Hidalgo (1) y Oaxaca (1⁴)⁵.”

El gran reto del sector hoy en día es integrar en la cadena de producción a las Pymes locales para poder generar más valor e impacto en la zona, dado que al día de hoy el negocio está concentrado en las grandes multinacionales⁶.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta para establecer estímulos fiscales a favor de las pymes con menos

⁴ Aeroespacial en México, recuperado de:

https://www.icex.es/content/dam/es/icex/oficinas/077/documentos/2023/12/fichas-sector/FS_Aeroespacial%20en%20M%C3%A9xico%202023_REV.pdf

⁵ Aeroespacial en México, recuperado de: https://www.icex.es/content/dam/es/icex/oficinas/077/documentos/2023/12/fichas-sector/FS_Aeroespacial%20en%20M%C3%A9xico%202023_REV.pdf

⁶ Nota Sectorial La Industria Aeroespacial en México, recuperado de: https://igape.gal/images/05-mais-igape/05-05-quensomos-internacional/antenas/NotaSectorial_LaIndustriaAeroEspacialenMexico_032021.pdf



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

de 101 trabajadores para que se incorporen a la cadena de producción aeroespacial.

Las pequeñas y medianas empresas, también conocidas como PyMEs, son aquellas que cuentan con un personal laboral no mayor a 250 trabajadores en total, un volumen de negocios moderado y un menor acceso a recursos o herramientas en comparación a las grandes empresas o franquicias⁷.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las PyMEs son una parte muy importante de la economía mexicana y se encuentran ligadas estrechamente a la generación de empleo en el país.

De hecho, existen ciertas cifras que pueden demostrar este impacto como:

- Aportan el 52 % del Producto Interno Bruto (PIB) del país.
- Generan el 72 % del empleo.
- Más de 4.1 millones de las empresas en el país son PyMEs.
- El 75 % de estas empresas son negocios familiares⁸.

Algo que caracteriza a las Pymes en México es que, al tener recursos limitados, son más creativas al momento de atraer y retener a sus clientes, y pueden adaptarse con mayor facilidad a las necesidades cambiantes del mercado. Otra cosa particular de las Pymes son las relaciones cercanas y duraderas, tanto a nivel interno como con sus clientes.

Por lo expuesto, en el siguiente cuadro comparativo se plantea la reforma que se propone con la presente iniciativa:

⁷ Las PyMEs en México: Retos e importancia, recuperado de: <https://www.conekta.com/blog/las-pymes-en-mexico-retos-e-importancia>

⁸ Las pymes en México: su importancia en la economía del país, recuperado de: <https://bind.com.mx/blog/emprendimiento-y-estrategia/las-pymes-en-mexico>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>No tiene correlativo</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>TÍTULO VII DE LOS ESTÍMULOS FISCALES</p> <p>CAPÍTULO IV BIS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES A LA PRODUCCIÓN AEROESPACIAL NACIONAL</p> <p>Artículo 190 Bis. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que, en el ejercicio fiscal de que se trate, aporten a proyectos de inversión en la producción de bienes de la cadena de producción aeroespacial, contra el impuesto sobre la renta del ejercicio y de los pagos provisionales del mismo ejercicio, causado en el ejercicio en el que se determine el crédito. Este crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta. En ningún caso, el estímulo podrá exceder del 10% del impuesto sobre la renta causado en el ejercicio inmediato anterior al de su aplicación.</p> <p>Cuando dicho crédito sea mayor al impuesto sobre la renta que tengan a su cargo en el ejercicio fiscal en el que se aplique el estímulo, los contribuyentes podrán acreditar la diferencia que resulte contra el impuesto sobre la renta que tengan a</p>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>su cargo en los diez ejercicios siguientes hasta agotarla.</p> <p>Para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo, se estará a lo siguiente:</p> <p>I. Se creará un Comité Interinstitucional que estará formado por un representante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; uno del Servicio de Administración Tributaria y uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Comité Interinstitucional y tendrá voto de calidad.</p> <p>II. El monto total del estímulo a distribuir entre los aspirantes del beneficio, no excederá de 650 millones de pesos por cada ejercicio fiscal para los proyectos de inversión en la producción de bienes de la cadena de producción aeroespacial.</p> <p>La cantidad señalada en el párrafo anterior se dividirá en montos iguales para ser distribuidas en dos periodos durante el ejercicio fiscal.</p> <p>III. En el caso de los proyectos de inversión el monto del estímulo no excederá de 20 millones de pesos por cada contribuyente y proyecto de inversión y en todo caso el contribuyente deberá ser una persona moral con menos de 101 trabajadores.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>IV. El Comité Interinstitucional publicará a más tardar el último día de febrero de cada ejercicio fiscal, el monto del estímulo distribuido durante el ejercicio anterior, así como los contribuyentes beneficiados y los proyectos de inversión en la producción de bienes de la cadena de producción aeroespacial por los cuales fueron merecedores de este beneficio.</p> <p>V. Los contribuyentes deberán cumplir lo dispuesto en las reglas generales que para el otorgamiento del estímulo publique el Comité Interinstitucional. El estímulo fiscal a que se refiere este artículo no podrá aplicarse conjuntamente con otros tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos fiscales.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo expuesto, y con base en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quien suscribe somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO IV BIS DENOMINADO “DE LOS ESTÍMULOS FISCALES A LA PRODUCCIÓN AEROESPACIAL NACIONAL” AL TÍTULO VII DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Artículo Único.- Se adiciona un Capítulo IV Bis denominado “De los Estímulos Fiscales a la Producción Aeroespacial Nacional” con un artículo 190 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

“TÍTULO VII

DE LOS ESTÍMULOS FISCALES

CAPÍTULO IV BIS

DE LOS ESTÍMULOS FISCALES A LA PRODUCCIÓN AEROESPACIAL NACIONAL

Artículo 190 Bis. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que, en el ejercicio fiscal de que se trate, aporten a proyectos de inversión en la producción de bienes de la cadena de producción aeroespacial, contra el impuesto sobre la renta del ejercicio y de los pagos provisionales del mismo ejercicio, causado en el ejercicio en el que se determine el crédito. Este crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta. En ningún caso, el estímulo podrá exceder del 10% del impuesto sobre la renta causado en el ejercicio inmediato anterior al de su aplicación.

Cuando dicho crédito sea mayor al impuesto sobre la renta que tengan a su cargo en el ejercicio fiscal en el que se aplique el estímulo, los contribuyentes podrán acreditar la diferencia que resulte contra el impuesto sobre la renta que tengan a su cargo en los diez ejercicios siguientes hasta agotarla.

Para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo, se estará a lo siguiente:

I. Se creará un Comité Interinstitucional que estará formado por un representante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; uno del Servicio de Administración Tributaria y uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Comité Interinstitucional y tendrá voto de calidad.

II. El monto total del estímulo a distribuir entre los aspirantes del beneficio, no excederá de 650 millones de pesos por cada ejercicio fiscal para los proyectos de inversión en la producción de bienes de la cadena de producción aeroespacial.

La cantidad señalada en el párrafo anterior se dividirá en montos iguales para ser distribuidas en dos periodos durante el ejercicio fiscal.



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

III. En el caso de los proyectos de inversión el monto del estímulo no excederá de 20 millones de pesos por cada contribuyente y proyecto de inversión y en todo caso el contribuyente deberá ser una persona moral con menos de 101 trabajadores.

IV. El Comité Interinstitucional publicará a más tardar el último día de febrero de cada ejercicio fiscal, el monto del estímulo distribuido durante el ejercicio anterior, así como los contribuyentes beneficiados y los proyectos de inversión en la producción de bienes de la cadena de producción aeroespacial por los cuales fueron mercedores de este beneficio.

V. Los contribuyentes deberán cumplir lo dispuesto en las reglas generales que para el otorgamiento del estímulo publique el Comité Interinstitucional.

El estímulo fiscal a que se refiere este artículo no podrá aplicarse conjuntamente con otros tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos fiscales.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 2 días del mes de diciembre de 2024.

SUSCRIBE

SEN. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ